



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D N° 1231/14, referidas al Llamado de Licitación Pública para la Recolección Domiciliaria de Residuos en la localidad de Bartolomé Bavio, Los Naranjos, y El Pino, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Obras y Servicios Públicos a Fs. 1 del expediente citado informa que mediante el Expte Letra D N° 772/14 de fecha 03 de Abril de 2014 se tramita el Llamado de Licitación Pública para renovar el Servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos con la empresa JOSE RICARDO CHIODI, el cual aun no ha sido resuelto.

Que dicha Autorización para efectuar la Contratación del Servicio es durante un periodo de 2 (Dos) meses en forma directa, periodo comprendido entre el 16 de Junio al 16 de Agosto del corriente año, por un valor mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 33.227,60).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONVALIDESE la firma del Decreto N° 504/14 referente al contrato suscripto entre la Municipalidad de Magdalena y el Sr. Jose Ricardo Chiodi, DNI: 14.248.673.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 16 DE JULIO DE 2014.-

Registrada bajo el n° 3184/14.-



H.C.D. Magdalena